

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:33260/2016

**VISTO** que con fecha cuatro de abril de 2016 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Nación la Resolución N° 122/2016 del Ministerio de Educación y Deportes referida a las modificaciones del Estatuto Universitario a partir de las que se creó la Facultad de Ciencias de la Comunicación sobre la base del personal y los recursos materiales de la anterior Escuela de Ciencias de la Información de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales (Art. 2, Res. HAU 1/2015); y,

**CONSIDERANDO:**

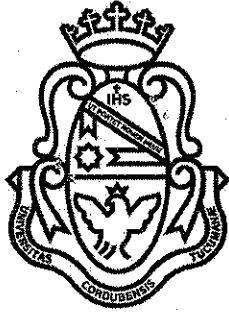
Que la Asamblea Universitaria, en la misma sesión del día doce de diciembre de 2015, dispuso que este Honorable Consejo Superior "establezca los mecanismos que permitan la normalización de la Facultad de Ciencias Sociales y de la Facultad de Ciencias de la Comunicación, cumpliendo lo establecido en la Ord. HCS 8/11, normalización que deberá concluir con la elección de autoridades en la convocatoria electoral de 2018 (Art. 3 Res, HAU 1/2015);

Que es necesario resolver la designación de los respectivos Decanos Normalizadores a los efectos de dar fin a la situación de precariedad institucional derivado del régimen transitorio consignado en el Art. 4 de la Resolución Rectoral *-ad referéndum* del HCS- 604/2016;

Que si bien la Asamblea Universitaria encomendó al HCS establecer los mecanismos atinentes a la normalización, resulta conveniente consultar a la comunidad de la recientemente creada Facultad de Ciencias de la Comunicación respecto de la designación del decano normalizador;

Que mediante la Res. Rect. *-ad referéndum* del HCS- 604/2016, ratificada en todos sus términos por Res HCS 354/2016, se dispuso la continuidad del Honorable Consejo Consultivo de la anterior Escuela de Ciencias de la Información, prorrogando el mandato de sus miembros hasta la asunción de un nuevo Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación;

Que los consejeros que actualmente se desempeñan en dicho órgano son representantes electos por los cuatro claustros y son, en consecuencia, representantes de esa comunidad, quienes están en condiciones de contribuir para generar opciones que coadyuven al proceso de normalización a través de los mecanismos institucionales pertinentes;



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:33260/2016

Que es responsabilidad de este cuerpo arbitrar medidas que de manera expedita y sin dilaciones permita incorporar a las autoridades normalizadoras de las nuevas facultades a la tarea del HCS;

Que la incorporación de tales autoridades normalizadoras al Honorable Consejo Superior facilitará el diálogo que permitirá materializar su aporte facilitando y potenciando los procesos que lleven a las nuevas facultades a la normalización prevista en la Asamblea que les dio origen;

Por todo ello, y teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento;

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

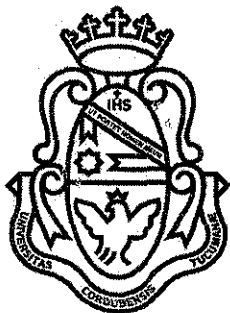
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Solicitar a la Facultad de Ciencias de la Comunicación que, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos a partir de la aprobación de la presente, eleve a este Honorable Consejo Superior el nombre de al menos tres docentes, con el fin de que este cuerpo designe como Decano Normalizador a uno de los propuestos. Si dicha nómina no alcanzara al menos tres candidatos, el Rector podrá proponer candidatos hasta completarla.

**ARTÍCULO 2°.-** Para ser postulado se deberá cumplir con los requisitos estatutarios para ser elegido Decano y cada uno de los propuestos deberá contar con el aval firmado de, al menos, 3 (tres) miembros titulares (o sus respectivos suplentes) del Honorable Consejo Consultivo de la Facultad de Ciencias de la Comunicación. Los avales a cada uno de los candidatos se deberán hacer públicos, por parte de quienes los han suscrito, en una Sesión Especial del Honorable Consejo Consultivo, luego de lo cual los nombres serán elevados por este órgano, sin más trámite, al Honorable Consejo Superior.

**ARTÍCULO 3°.-** Cada miembro titular (o su respectivo suplente) del Honorable Consejo Consultivo podrá avalar sólo un docente para poder ser propuesto al HCS.

**ARTÍCULO 4°.-** La elevación deberá incluir, para cada uno de los integrantes de la nómina, un curriculum vitae nominal de hasta 3 (tres) páginas.



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

---

CUDAP: EXP-UNC:33260/2016

**ARTÍCULO 5°.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias de la Comunicación.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL DIECISEIS**



Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Dr. RAMON P. YANZI FERREIRA  
VICERRECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 640**